

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 5 DE ABRIL DE 1991

Nº 21.759

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 37

(De 20 de marzo de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA INSTALACION DE LA ZONA PROCESADORA "OJO DE AGUA."



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 42

(De 27 de marzo de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA FIRMA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 43

(De 27 de marzo de 1991)

"POR LA CUAL SE CONTRATA LOS SERVICIOS DE EMPRESA L.A. DEBT MANAGEMENT ASSOCIATE, INC., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL ESTADO PANAMEÑO, NEGOCIE CON LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS PARA LA COMPRA DE LAS ACCIONES O ACTIVOS DE LA EMPRESA AIR PANAMA INTERNACIONAL."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 44

(De 27 de marzo de 1991)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA AUTORIZACION."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 37

(De 20 de marzo de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable a la instalación de la Zona Procesadora Ojo de Agua."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 16 de 6 de noviembre de 1990, la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación recomendó al Consejo de Gabinete el desarrollo de la Zona Procesadora para la Exportación denominada "Ojo de Agua", por parte de la empresa inmobiliaria SUCASA, S.A.

Que la Zona Procesadora "Ojo de Agua" se desarrollará en el Distrito Especial de San Miguelito, amparando una inversión aproximada de tres millones de balboas

(B/3.000.000.00), lo cual contribuirá a disminuir el índice de desempleo imperante en nuestro país.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Emitir concepto favorable a la instalación de la Zona Procesadora para la Exportación "Ojo de Agua", la cual llevará a cabo la empresa inmobiliaria SUCASA, S.A., en el Distrito Especial de San Miguelito.

ARTICULO 2: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 26-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JOSE MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores.

Encargado

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

JOSE TRINIDAD CASTILERO

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias.

Encargado

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 42

(De 27 de marzo de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Recursos hidráulicos y Electrificación (IRHE), convocó para el día 26 de octubre de 1990, la celebración de la Licitación Pública No. 104-90 para la Remoción de Sedimentos en el Embalse de la Central Hidroeléctrica La Estrella;

Que para esta Licitación Pública se recibieron ofertas de Ingeniería y Administración Chir-

cana, S.A. por B/.354,530.00; Asfaltos Panameños S.A. por B/.483,400.00; Constructora del Istmo, S.A. por B/.444,200.00; Constructora Arias, S.A. por B/.762,000.00; Tractodin, S.A. por B/.797,200.00; Constructora Urbana, S.A. por B/.492,200.00;

Que según consta en acta levantada, se procedió a la adjudicación provisional con base al precio más bajo, a la firma Ingeniería y Administración Chilicana, S.A. por B/.354,530.00;

Que la Comisión Evaluadora, previo el estudio técnico, financiero y legal de las propuestas recibidas, recomienda adjudicar definitivamente la Licitación Pública No. 104-90 a la firma Asfaltos Panameños, S.A. por B/.483,400.00 por cumplir con las especificaciones técnicas y proponer precios convenientes a los intereses de la Institución;

Que de acuerdo con el artículo 49 del Código Fiscal, concordante con el artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 33 de mayo de 1985, el IRHE tiene la facultad de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses;

Que se ha recibido concepto favorable del Director General;

Que de acuerdo con el literal "h", artículo 17 del Decreto de Gabinete No. 235 del 30 de julio de 1969 corresponde a esta Junta Directiva hacer la adjudicación definitiva de las Licitaciones Públicas y/o Concursos de Precios mayores de B/.25,000.00 que deba efectuar el Instituto, previo concepto favorable del Director General;

Que la Junta Directiva del IRHE ha solicitado al Consejo de Gabinete la emisión del concepto favorable al Contrato que celebrará con la firma Asfaltos Panameños, S.A.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. - Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la firma ASFALTOS PANAMENOS,

S.A., para "Remoción de Sedimentos" en el Embalse de la Central Hidroeléctrica La Estrella", por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/ 483,400.00).

ARTICULO 2o: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

RENÉ ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias,

Encargado

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 43

(De 27 de marzo de 1991)

"Por la cual se contrata los servicios de empresa L.A. DEBT MANAGEMENT ASSOCIATE INC., para que en nombre y representación del Estado Panameño, negocie con las empresas que presentaron propuestas para la compra de las acciones o activos de la empresa Air Panamá Internacional."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, como quiera que la Licitación Pública No. 2-91-L.P. y C.P., para la venta de las Accio-

nes de la Empresa Air Panamá Internacional se declaró desierta, esta superioridad decidió abrir una etapa para la venta directa de las referidas acciones e invitó a las personas o empresas, interesadas a que presentarán sus propuestas ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que como consecuencia de lo anterior, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro se recibió el día 19 de diciembre de 1990, cuatro propuestas para la compra de las acciones o los activos de la empresa Air Panamá Internacional.

Que estas cuatro propuestas fueron consideradas por una Comisión Evaluadora nombrada por este Consejo de Gabinete, para que recomendarán la propuesta más beneficiosa para el Estado, tomando en cuenta los aspectos técnicos, económicos, administrativos y financieros.

Que es de urgencia notoria contratar los servicios de una empresa especializada, para que negocie con las empresas que presentaron sus propuestas ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro para la compra de las acciones o los activos de la Empresa Air Panamá Internacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que proceda a contratar directamente los servicios de la Empresa L.A. DEBT MANAGEMENT ASSOCIATE, INC., quien negociará en nombre y representación del Estado panameño con las empresas que presentaron sus propuestas ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, para la compra de las acciones o los activos de la Empresa Air Panamá Internacional.

ARTICULO SEGUNDO: Los honorarios que se le pagaron a la empresa negociadora será de MIL QUINIENTOS BALBOAS DIARIOS (B/ 1,500.00) diarios, sin que exceda la suma de B/ 40,000.00.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENÉ ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON
Ministra de Educación
GILBERTO SUCRE
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado
JOSE TRINIDAD CASTILLERO
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

Es fiel copia de su original
Julio C. Harris
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 44
(De 27 de marzo de 1991)

"Por la cual se prorroga una autorización."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No. 82 del 12 de septiembre de 1990, esta superioridad rebajó la partida arancelaria 85.01.02.00 de un 27.5% a un 2% ad valorem, para la introducción al país de plantas térmicas de producción de energía eléctrica, siempre que las mismas fueran importadas para el consumo directo de los importadores en actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, previa aprobación del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación;

Que dicha medida fue tomada debida a la baja precipitación pluvial registrada en el país a fines de 1990, lo que traería como consecuencia la insuficiencia de energía eléctrica, lo cual afectaría el desarrollo socioeconómico del país;

Que por razón de la Guerra en el Golfo Pérsico muchos de los embarques de las referidas plantas se han retrasado;

Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente prorrogar hasta el 31 de mayo de 1991, la autorización dada mediante el Decreto de Gabinete No. 82 del 12 de septiembre de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Se prorroga hasta el 31 de mayo de 1991, la vigencia del Decreto de Gabinete No. 82 del 12 de septiembre de 1990, mediante el cual se redujo al 2% ad valorem la partida 85.01.02.00 del Arancel de Importación.

ARTICULO 2o. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

GILBERTO SUCRE

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **CAMBRIDGE Y ETIQUETA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **ROTHMANS LIMITED**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1790 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **CAMBRIDGE Y ETIQUETA**, propuesta por la sociedad **PHILIP MORRIS PRODUCTS**

INC., a través de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de marzo de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de marzo de 1991

Director, a.i.
L-189.242.00

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación, al Registro de la marca **HI-TECH AZTEC**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad

COSENCO., S.A., señora RAMON MURAD AZRAK, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación de Registro **HI-TECH AZTEC**, Certificado No. 039602, clase 25, propuesta por la sociedad **HI-TEC SPORTS plc.,** y **HI-TEC SPORTS, U.S.A., INC.,** a través de sus apoderados especiales, la firma forense GUERRA & ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de marzo de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 28 de marzo de 1991

Director, a.i.

L-190.165.05

Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región #4, Coclé
EDICTO No. 002-91

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, Región # 4,
Coclé

HACE SABER

Que el señor ELIGIO PAN-
ZON GONZALEZ, vecino
del Corregimiento de
CABECERA, Distrito de
PENONOME, portador
de la Cédula de identi-
dad Personal No. 9-108-
712 ha solicitado al De-
partamento de Reforma
Agraria, mediante Soli-
citud No. 4-1204-88 una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 0 Has+
1.931.53 M2 hectáreas
ubicados en CHIGORE,
Distrito de PENONOME,
Corregimiento de CABE-

CERA, de esta Provincia,
cuyos límites generales
son:

NORTE: Ejido de Ce-
seño
SUR: Camino a Chigore
al Río Zarate
ESTE: Yamillett Araceli
Cedeño de González
OESTE: Virgilio Villarreta
González

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en la Audiencia
del Distrito de PENO-
NOME en la Corregidura
de CABECERA y copia
del mismo se entrega al
interesado para que le
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá vigen-
cia de quince (15) días
nóminas a partir de la úl-
tima publicación.
Dado en Penonomé a
los 7 días del mes de

enero de 1991

ING. MAYRALICA
GUROS PALAU
Funcionario
Sustancador de Reg. N.
4, Coclé

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-337951

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región #4, Coclé
EDICTO No. 008-91

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, Región # 4,
Coclé

HACE SABER

Que el señor MARGA-
TO LOPEZ, vecino de Co-
regimiento de LA PINTA-
DA, Distrito de LA PINTA-
DA, en base de la Cé-
dula de Identidad Perso-
nal No. 7-204-22 ha solici-

tado al Departamento
de Reforma Agraria, me-
diante Solicitud No. 2-
0353-82 una parcela de
tierra estatal adjudica-
ble de una superficie de
24 Has+ 1325.97 M2
hectáreas ubicados en
PINTADA VIEJA, Distrito
de LA PINTADA, Corregi-
mento de CABECERA,
de esta Provincia, cuyos
límites generales son:

NORTE: Andrés López -
Benigno López
SUR: Carlos Florán - Emé-
rilo Villarreta - Andrés López -
Este: Benigno López
OESTE: Eménilo Villarreta -
servaumbre - 70 Pintada
Vieja

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en la Audiencia
del Distrito de LA PINTA-
DA, en base de la Cé-
dula de Identidad Perso-
nal No. 7-204-22 ha solici-

todos al Departamento
de Reforma Agraria, me-
diante Solicitud No. 2-
0353-82 una parcela de
tierra estatal adjudica-
ble de una superficie de
24 Has+ 1325.97 M2
hectáreas ubicados en
PINTADA VIEJA, Distrito
de LA PINTADA, Corregi-
mento de CABECERA,
de esta Provincia, cuyos
límites generales son:

NORTE: Andrés López -
Benigno López
SUR: Carlos Florán - Emé-
rilo Villarreta - Andrés López -
Este: Benigno López
OESTE: Eménilo Villarreta -
servaumbre - 70 Pintada
Vieja

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en la Audiencia
del Distrito de LA PINTA-
DA, en base de la Cé-
dula de Identidad Perso-
nal No. 7-204-22 ha solici-

todos al Departamento
de Reforma Agraria, me-
diante Solicitud No. 2-
0353-82 una parcela de
tierra estatal adjudica-
ble de una superficie de
24 Has+ 1325.97 M2
hectáreas ubicados en
PINTADA VIEJA, Distrito
de LA PINTADA, Corregi-
mento de CABECERA,
de esta Provincia, cuyos
límites generales son:

NORTE: Andrés López -
Benigno López
SUR: Carlos Florán - Emé-
rilo Villarreta - Andrés López -
Este: Benigno López
OESTE: Eménilo Villarreta -
servaumbre - 70 Pintada
Vieja

ción Nacional de Reforma Agraria, Región # 4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor CARLOS SAENZ SUAREZ, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-85-455 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0142-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has+ 4137.68 Mts 2 hectáreas ubicados en LA CANDE-LARIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento de RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Benito Arrocho Navarro - Nicodemus Rodríguez Meneses
SUR: Khancu Paribhu Patel Guerrero
ESTE: Khancu Paribhu Patel Guerrero - Nicodemus Rodríguez M.
OESTE: Benito Arrocho Navarro - Carretera al Copé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 7 días del mes de enero de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de Región # 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-337971
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región #4, Coclé
EDICTO No. 007-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región # 4, Coclé

HACE SABER:

Que la señora JULIANA

MARTINEZ DE FLORES, vecina del Corregimiento de CASECERA, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-141-830 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-545-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Ha+ 3985.19 M2 hectáreas ubicados en CRISTO REY (CHIGORE), Distrito de PENONOME, Corregimiento de CASECERA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera de tierra
SUR: Callejón
ESTE: Enma Sánchez - Aristoteles Manuel de León Sánchez
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de CASECERA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 10 días del mes de enero de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de Región # 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-338009
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región #4, Coclé
EDICTO No. 106-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región # 4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor ANCEL FIGUEROA PEREZ, vecino del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-6-114 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud

No. 2-344-70 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de _____ hectáreas ubicados en EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento de EL CRISTO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

PARCELA A (10 Has+ 5208.71 M2)

NORTE: Francisco López SUR: Camino al Cristo
ESTE: Camino del Cristo a Juan Bran
OESTE: Camino del Cristo a Juan Bran

PARCELA B (1 Has+ 0968.22 M2)

NORTE: Francisco López y Callejón
SUR: Camino de El Higo y Francisco López
ESTE: Francisco López
OESTE: Camino del Higo a El Cristo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL CRISTO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 8 días del mes de enero de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de Región # 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-331141
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región #4, Coclé
EDICTO No. 108-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región # 4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor DAVID FLORES SUAREZ, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-410-171 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud

No. 4-1356-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 Has+ 1441.71 M2 hectáreas ubicados en CERMENO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Eduardo Herrera
SUR: Rodolfo Suárez
ESTE: Carretera a Cermeno, Tomás Ibarra, Ernesto Núñez, David Rentería, Rubén Agrazal
OESTE: Arturo Zeaollos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 21 días del mes de diciembre de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de Región # 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-331258
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región #4, Coclé
EDICTO No. 109-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región # 4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor DAVID FLORES SUAREZ, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-410-171 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud

No. 4-1357-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has+ 1552.66 M2 hectáreas ubicados en CERMENO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos

generales son:

NORTE: Ernesto Núñez
SUR: David Flores - Guabroa Lora
ESTE: Carretera a Cermeno
OESTE: Ernesto Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 21 días del mes de diciembre de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de Región # 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-331259
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región #4, Coclé
EDICTO No. 110-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región # 4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor DAVID FLORES SUAREZ, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-410-171 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1358-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has+ 7731.50 Mts 2 hectáreas ubicados en CERMENO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Eduardo Herrera
SUR: Callejón
ESTE: Camino de tierra a Cermeno
OESTE: Carretera a Cermeno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de diciembre de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Cocle

L-331260

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 02-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que ISAIAS GONZALEZ, vecino de PINCON LARGO, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula No. 9-70-121, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7658 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has + 1,847.44 M², ubicada en EL BONGO, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTUJO de esta Provincia y cuyos linderos son: NORTE: Carretera de tierra al Bongo

SUR: Emilio Otero
ESTE: Pascual González y Aura Pinla González
OESTE: Alfredo González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de enero de 1990.

AGRO. MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA ADAMES C.
Secretaria Ad-Hoc
L-277039

Única publicación
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 213-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que EVELIO SANCHEZ RODRIGUEZ, vecino de CATIVE, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-77-93, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-3833 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has + 2916.64 MC, ubicada en

CATIVE, Corregimiento CATIVE, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son

NORTE: Carretera de tierra y piedra - Soná - Cativo

SUR: Domingo Adames
ESTE: Diomedes Rodríguez

OESTE: Carretera de tierra y piedras - Soná - Cativo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 19 días del mes de diciembre de 1990.

AGRO. MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA ADAMES C.
Secretaria Ad-Hoc
L-275733

Única publicación
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 222-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que VICTOR ADRIANO BORBONES SANCHEZ, vecino de EL BONGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-

125-995, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4835 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 2026.80 M², ubicado en EL BONGO, Corregimiento EL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son

NORTE: Camino al Bongo, a la carretera via a San Pedro del Espino
SUR: Aveina Valdivieso y Serafina Bonilla

ESTE: Serafina Bonilla
OESTE: Estefanía de León

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de diciembre de 1990.

AGRO. MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA ADAMES C.
Secretaria Ad-Hoc
L-276883

Única publicación
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 215-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provin-

cia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que ANDREA CONCEPCION DE NUÑEZ, vecina de PANAMA, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula No. 9-58-713, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-2595 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has + 1350.64 M², ubicada en SAN JUAN, Corregimiento CABECERA, Distrito SAN FRANCISCO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Casimiro Hernández

SUR: Isidra González y Quebrada Grande

ESTE: Condelia Pardo

OESTE: Asentamiento 10 de Mayo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de diciembre de 1990.

AGRO. MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA ADAMES C.
Secretaria Ad-Hoc
L-276799

Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **DEMING FINANCE CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 7793 del 18 de julio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 224688, Rollo 26603, Imagen 0191 el día 24 de julio de 1989.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,580 de 12 de marzo de 1991, de la Notaría

Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 224688, Rollo 31873, Imagen 0134, el día 15 de marzo de 1991.

L-189.243.65

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **GRANAX TRADING, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 1881 del 25 de febrero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 086631, Rollo 8188, Imagen 0066 el día 16 de

marzo de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 670 de 19 de febrero de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 086631, Rollo 31764, Imagen 0075, el día 4 de marzo de 1991.

L-189.242.42

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que EUROVAL, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1308 del 16 de febrero de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 940, Folia 109, Asiento 108.802 B., el día 8 de marzo de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 861 de 28 de febrero de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 021636, Rollo 31793, Imagen 0120, el día 7 de marzo de 1991.

L-189.242.42

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LINIZA INVESTMENT INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 5.533 del 9 de abril de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 190873, Rollo 21205, Imagen 0121 el día 15 de abril de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 778 de 8 de febrero de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 190873, Rollo 31654, Imagen 0078, el día 18 de febrero de 1991.

L-189.242.42

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SULEIKA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 11.949 del 19 de agosto de 1983, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección de Personas Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 116076, Rollo 11574, Imagen 0059 el día 25 de agosto de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 602 de 14 de febrero de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 116076, Rollo 31792, Imagen 0072, el día 7 de marzo de 1991.

L-189.242.42

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 149 del 10 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 245451, Rollo 31921, Imagen 0072, ha sido disuelta la sociedad denominada HACIENDAS GANADERAS, S.A. el 21 de marzo de 1991.

Panamá, 1 de abril de 1991.

L-190.091.76

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, (1) Que Mc ARTHUR DEVELOPMENT, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 6396 del 16 de junio de 1981, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la ficha 073926, Rollo 6357, Imagen 0146 Sección de Micropelículas (Mercantil) Registro Público el día 30 de junio de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1715 de 15 de marzo de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 073926, Rollo 31918, Imagen 0086, el día 21 de marzo de 1991.

L-190.16523

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 2301 de 14 de marzo de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a Ficha: 070150, Rollo 31912, Imagen 0088, inscrita el día 21 de marzo de 1991, ha sido disuelta la sociedad INVERSIONES RESEDA, S.A.

L-189.439.53

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2125 de 11 de marzo de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de marzo de 1991, en la Ficha 160316, Rollo 31892, e Imagen 0092, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad SIFO FINANCE, S.A.

L-189.230.34

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1987 de 6 de marzo de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la Ficha 149466, Rollo 31959, Imagen 0116 de 26 de marzo de 1991, queda disuelta la sociedad COMPANIA DIALEASE PANAMA, S.A.

L-189.571.22

Única publicación